Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

INC N°002/2018

ADENDA N° 1 AL CONTRATO PRINCIPAL I.N.C. N° 176/2.017 CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "CEE S.R.L." ADJUDICATARIA EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2017 "ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA FUNCIONARIOS DE LA INC".----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 02 días del mes de enero del año dos mil diez y ocho, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, debida y legalmente habilitado en virtud del **Decreto del Poder Ejecutivo N° 73, de fecha 20/08/13**, y por otra parte la Firma **CEE S.R.L.** con **RUC N° 80008791-7**, en adelante denominada LA PROVEEDORA, representada en este acto por la **SRA. CYNTHIA M. GONZALEZ R., con C.I. N° 1.054.143**, convienen MODIFICAR LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO PRINCIPAL INC N° 176/2017, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:----------

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO.-

En virtud a la **Resolución PR N° 983/2017, de fecha 29/12/2017,** dictada por la Presidencia de la Institución, en base a la facultad conferida a las partes en la Cláusulas Segunda del Contrato INC N° 176/2017, queda convenida la modificación de los términos del Contrato Principal, modificándose las Cláusulas Segunda: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO y Séptima: PLAZO DE ENTREGA.----------

Queda expresamente establecido que la modificación parcial de las referidas cláusulas del contrato INC N° 176/2017, no implica la modificación, extinción y renuncia de los derechos y obligaciones emergentes del citado contrato, quedando subsistentes todas las demás cláusulas del mismo, y sujetos a las disposiciones legales que a las partes le asisten por imperio de las leyes de la República. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO.-

La presente Adenda pasará a formar parte integral del contrato, además de la presente Resolución Autorizada por la Presidencia de la Institución.----------

CLÁUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.-

Para los fines de esta Adenda se conviene Prorrogar el Plazo de Entrega de los bienes establecido inicialmente en el Contrato Principal INC N° 176/2017, de acuerdo al siguiente cuadro:----------

Descripción	Plazos	Lugar de Entrega
Entrega de las Prendas	15 de enero de 2018	Oficina Sede Central. Lunes a Viernes de 07:30 hs. hasta las 15:00 hs.
Arreglos , modificaciones y ajustes	A los 8 días corridos como máximo, contados a partir de la entrega de las prendas	En cada frente de servicio. Lunes a Viernes de 07:30 hs hasta las 15:00hs.

Queda expresamente establecidos que la modificación parcial afecta únicamente a las cláusulas y párrafos mencionados precedentemente, quedando subsistentes e invariables las demás cláusulas del Contrato Principal, y bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente.----------

EN FE DE LO CUAL PREVIA LECTURA Y RATIFICACIÓN DE SU CONTENIDO, FIRMAN LAS PARTES LA PRESENTE ADENDA EN DOS EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y EFECTO EN LUGAR Y FECHA SEÑALADOS EN EL ENCABEZAMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO.----------

C.E.E. S.R.L. Moda Industrial

SRA. CYNTHIA M. GONZALEZ R.
REPRESENTANTE

ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC